



Asociación Dominicana
de Exportadores, Inc.
Abriendo Fronteras para el Sector Exportador

A TODOS LOS MIEMBROS DE ADOEXPO Y PÚBLICO EN GENERAL

COMUNICADO NO.1 SOBRE COVID-19

JUEVES 19 DE MARZO, 2020

Distinguidos Señores,

Como es de su conocimiento, el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana estableció diferentes medidas con el objetivo de minimizar los efectos de la propagación del COVID-19. En tal sentido, queremos reiterarles que las operaciones de comercio internacional mantendrán su curso regular, priorizando la carga de alimentos, medicamentos e insumos requeridos para la producción de los rubros fundamentales para la población durante este periodo especial.

La Dirección General de Aduanas (DGA), emitió un comunicado manifestando que el personal de la DGA asegurará que los puntos vulnerables permanecen supervisados, mientras que en los puertos se mantiene el equipo necesario para garantizar las operaciones de verificación, despacho y exportaciones, enfatizando las tareas de seguridad.

Sobre las medidas de "teletrabajo" y "distanciamiento social" en el día de ayer la Comisión de Alto Nivel, presidida por el Ministro de la Presidencia, Sr. Gustavo Montalvo señaló lo siguiente:

"El Sector industrial, zonas francas y empresas agrícolas pueden continuar operaciones, **pero deben promover el teletrabajo y el horario flexible**. Es importante evitar concentración de personal y aplicar normas de distanciamiento en áreas de producción".

En el mismo orden, el **Ministerio de Trabajo emitió la resolución 07-2020** en la cual cita en su artículo primero: Se instruye a todos los empleadores que sus establecimientos califiquen para permanecer abiertos al público, **a flexibilizar su jornada de trabajo y en la medida de posible implementar el trabajo a distancia**, a los fines de evitar la aglomeración de personas en los lugares de trabajo, como medida tendente a romper con la cadena de propagación del COVID-19".

De igual forma, les exhortamos a conocer las medidas establecidas ayer por el Banco Central de la República Dominicana las cuales abarcan medidas de tasa de interés, medidas de provisión de liquidez al sistema financiero y medidas de tratamiento regulatorio especial al sistema financiero. Así también, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ha establecido una Prórroga del Impuesto sobre la Renta para Personas Físicas y Contribuyentes Acogidos al Régimen Simplificado de Tributación.

En el mismo orden, el Senado de la República Dominicana emitió en el día de ayer la resolución de declaratoria de Emergencia Nacional por el coronavirus, la cual deberá ser conocida hoy jueves 19 de marzo por la Cámara de Diputados.

Así también, en el día de hoy el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) emitió 11 medidas relativas al **transporte de carga**, de las cuales se mencionan las siguientes:

1. Quedan suspendidas las actividades comerciales durante los próximos 15 días, a excepción de supermercados, colmados, estaciones de expendio de combustible, farmacias y establecimientos comerciales dedicadas al expendio de alimentos crudos o cocidos, zonas francas, empresas agrícolas, entre otros que indique la Comisión de Alto Nivel presidida por el Ministerio de la Presidencia;
3. En los puntos de carga y descarga se debe cumplir con las medidas de higiene y control establecidas por el Ministerio de Salud, entre otras.

En el día de hoy, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió un comunicado donde anunció Facilidades para el Cumplimiento Tributario de los Contribuyentes ante el Impacto Económico Del Coronavirus (Covid-19).

Estaremos compartiéndoles de manera permanente las informaciones oficiales que sean de interés para nuestro sector, así como para aclarar las diversas dudas que nos han sido extendidas.

Odile Miño Bogaert
Vicepresidente Ejecutiva

"ADOEXPO, abriendo fronteras para el sector exportador"